



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 206 DE 2021

(20 AGOSTO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y Resolución 2589 de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 0149 de 2021, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora INGRID LILIANA GUILLOTT GÁMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52173965, para desempeñar el cargo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 23 de julio de 2021, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 5 de agosto de 2021, la señora INGRID LILIANA GUILLOTT GÁMEZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos: *"En atención a su comunicación, me permito aceptar la designación y me permito solicitar muy comedidamente, me sea concedida una prórroga para la para la posesión en período de prueba al cargo que fui denominada y requerida mediante el decreto número 0149 del 02 de julio de 2021; que se efectuó colocación de la convocatoria número 517 de 2017 en el municipio de Chía Cundinamarca.*

La anterior solicitud la realizó con fundamento en lo expresado taxativamente en el decreto y 3 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.5.7.1 "término para la posesión dentro de los diez días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo la persona designada deberá tomar posesión, este término podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de 90 días y debe constar por escrito [...]"

Motivo a la solicitud:

- 1) *Por circunstancias en ocasión de la actual pandemia tuve que radicarme fuera de mi lugar de vivienda en la ciudad de Bogotá, toda vez que mi padre adulto mayor de la tercera edad en necesitaba de mi asistencia urgente.*
- 2) *Debido a esta situación de cuido de mi padre, estoy ubicándome nuevamente en mi sitio de hogar, para volver a la normalidad de vida y de trabajo de acuerdo a las circunstancias".*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **"Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora INGRID LILIANA GUILLOTT GÁMEZ, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el

fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, que dicha posesión se tenía programada para el día veinte (20) de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día diecisiete (17) del mes de diciembre de 2021, inclusive, el plazo para que la señora INGRID LILIANA GUILLOTT GÁMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.173.965, tome posesión al empleo al que fue nombrada mediante Decreto 0149 de 2021, empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. –Establecer como fecha de posesión el día veinte (20) de diciembre de 2021, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la señora Alcaldesa (E) a los (20) días del mes de agosto del año 2021.



EDITH MARGARITA MORA BANOY
ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General

